

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

Don Nicolás Cotoner y de las Casas, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Cenía, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su hermano; don José Cotoner y de las Casas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 6 de junio de 1990.-La Jefa del Área de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.-4.165-C.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 601/89*

La Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) instruye expediente de oficio, con el número 601/89, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia de las prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), contra las Empresas «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima»; «Sociedad Anónima Camp»; «Procter y Gamble España, Sociedad Anónima»; y «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», pudiendo entenderse asimismo las actuaciones con cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que hubieran tenido relación con los hechos objeto del citado expediente.

Este Centro Directivo ha tenido conocimiento de la aparición simultánea en el mercado de nuevos envases de los detergentes en polvo fabricados por las Empresas citadas, que tienen un contenido de 4 kilogramos y sustituyen a los de 5 kilogramos, haciéndose constar en dichos nuevos envases que los 4 kilogramos equivalen a 5 kilogramos, y resaltando esta última cifra, todo lo cual podría constituir una práctica concertada restrictiva de la competencia prohibida por el artículo 1.a) de la mencionada Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia.

Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente en curso llegar a conocer posibles experiencias concretas que, en relación con los hechos descritos, hubiesen podido tener otras Empresas del sector o consumidores, se procede a este trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 36, apartado cuarto, de la Ley 16/1989, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid, cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales del expediente, y no supone toma de postura por parte de la Dirección General en cuanto a la valoración de los mismos ni sobre la responsabilidad de las Empresas con las que se entienden las actuaciones.

Madrid, 31 de mayo de 1990.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-5.014-A.

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 28 de octubre de 1985, con el número 243.562 de Registro, propiedad de Salvador Roig Nacher y María Cruz Dobón Domingo, en garantía de los mismos, a disposición del Servicio Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por importe de 500.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1353/90.

Madrid, 24 de mayo de 1990.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-4.271-C.

#### Delegaciones

##### MALAGA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de 64.000 pesetas, expedido por esta surcursal con los números 257 de entrada y 97636 de Registro, constituido por don José García Lara, y a disposición del Director general de «Turespaña», se anuncia en este periódico oficial para que, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, se sirva presentarlo en esta sucursal de Málaga la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 29 de enero de 1990.-El Delegado de Hacienda, José Algarra López.-4.144-C.

#### UNIVERSIDADES

##### BARCELONA

##### Facultad de Física

##### DIVISIÓN DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la tramitación de

un nuevo título de Licenciado en Ciencias Físicas a favor de don Juan Roura Pujolrás, por extravío del que le fue expedido en 18 de julio de 1978, registrado en el folio 206, número 3.581.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Barcelona, 22 de mayo de 1990.-El Decano.-1.598-D.

#### Nacional de Educación a Distancia

*Resolución por la que se hace público que el Profesor titular de esta Universidad don Jesús María Minguet Melián tiene a su disposición el expediente disciplinario que le ha sido incoado*

En virtud de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad; el Real Decreto 989/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario; el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado de 10 de enero de 1986, y demás disposiciones de general aplicación,

Pongo en conocimiento de don Jesús María Minguet Melián que, una vez transcurrido el plazo reglamentario para contestar el pliego de cargo, con las alegaciones que estime oportunas el interesado, sin haber recibido ninguna alegación, y no considerándose necesario por parte del Juez instructor practicar nuevas pruebas, tiene a su disposición, en la Secretaría General de esta Universidad, el expediente antedicho para que, si lo desea y en un plazo improrrogable de diez días hábiles, se persone para conocer su contenido y, a la vista del expediente, alegue lo que estime pertinente en su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés.

Madrid, 25 de mayo de 1990.-El Rector, Mariano Artés Gomez.-4.765-A.

#### Politécnica de Madrid

##### Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial

Habiendo extraviado don Norberto López Castanedo su título de Ingeniero Técnico Industrial y en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se abre un plazo de treinta días hábiles, pasados los cuales, si no hubiera reclamación, se procederá a extender uno nuevo.

Madrid, 22 de mayo de 1990.-4.203-C.

#### COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

##### Departamento de Industria y Comercio

##### Delegaciones Territoriales de Industria

##### GUIPUZCOA

*Resolución por la que se declaran francos y registrables los terrenos de registros mineros no solicitados en concurso*

La Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa (Sección de Minas), hace saber que tras el

concurso de registros mineros celebrado el día 2 del presente mes de abril, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, del 30 de enero, han sido declarados francos y registrables los terrenos no incluidos en las solicitudes presentadas, y los de las desestimadas, admitiéndose nuevas solicitudes después de transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

San Sebastián, 27 de abril de 1990.—El Delegado territorial.—3.837-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

#### Dirección General de Transportes

#### SANTIAGO

*Resolución por la que se inician expedientes de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera de competencia exclusiva de la Junta de Galicia*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Decreto 302/1988, de 3 de noviembre, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia, se han iniciado los expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

Entre Lalín y Pontevedra con hijuelas; V-3216: XG-360 (titular: Herederos de Pedro Campos Rozados).

Los interesados afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente, en los Servicios Provinciales de Transportes de La Coruña (estación de autobuses de La Coruña) y de Pontevedra (estación de autobuses de Pontevedra), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos de publicación correrán a cargo del peticionario.

Santiago, 29 de mayo de 1990.—El Director general, Antonio Lage González.—1.677-D.

## Consejería de Industria y Comercio

### Delegaciones Provinciales

#### LA CORUÑA

*Edicto por el que se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las instalaciones eléctricas que se citan, propiedad de la Entidad mercantil «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y habiéndose declarado la urgente ocupación por Decreto 338/1990, de 8 de junio («Diario Oficial de Galicia» del 26), de los bienes y derechos afectados contenidos en la relación que se publicó en el «Boletín Oficial de

la Provincia de La Coruña» de fecha 14 de febrero de 1990, se hace saber a todos los interesados afectados por las instalaciones de:

Línea a 15/20 KV y centro de transformación en Trasmonte, Ayuntamiento de Cedeira (expediente número 51.308).

Línea eléctrica Tambre II-Derivación Aserradero Dosil a 10/20 KV: Tramo I (Tambre-Mirón); tramo II (Mirón-Molinos), y ramales a los centros de transformación de Pontenafonso y Aserradero Dosil, Ayuntamientos de Outes y Noya (expediente número 50.673).

Línea eléctrica Tambre II-Noya a 10/20 KV: Tramo III (Molinos-Oro, entre los apoyos 13 y 21) y tramo IV (Oro-Eiroa, entre los apoyos 21 y 25), en el Ayuntamiento de Noya (expediente número 51.716).

Línea eléctrica Tambre II-Noya a 10/20 KV: Tramo V (Eiroa-Carcacia), en el Ayuntamiento de Noya (expediente número 50.959).

Propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña, que por el representante de la Administración se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas situadas en los Ayuntamientos de Cedeira, Outes y Noya, y que se expresan en las relaciones a exponer en los tablones oficiales de las oficinas municipales y de esta Delegación Provincial, sita en edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en el que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito, ante esta Delegación, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados.

La Coruña, 3 de julio de 1990.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—2.942-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.881 AT LMT, CT, RBT Furco y Abelairas, Ayuntamientos de Caballado y Chantada*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea MT 20 KV, de 4.501 metros de longitud, conductor LA-56, origen en la LMT a CT Suriz y final en el CT Abelairas. Centro transformación, en Abelairas. 50 KVA. 20.000. 398/230 V  $\pm$  2,5  $\pm$  5%. Red de baja tensión de 800 metros y conductores RZ-3 x 95; 3 x 50, 3 x 25 milímetros cuadrados AI.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 4 de junio de 1990.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—2.432-2.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.851 AT RBT San Martín, 2.ª fase, Ayuntamiento de Bóveda*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Red de baja tensión de 1.780 metros de longitud y conductores RZ-95-50-25.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 4 de junio de 1990.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—2.433-2.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.852 AT: LMT, CT, RBT Aguaslongas, Ayuntamiento de Guítiriz*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Severo Ochoa, 2, polígono La Grela-Bens, citando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, origen en la LMT a CT Herculina de Gases y final en el CT Aguaslongas, de 65 metros de longitud. Centro transformación intemperie, apoyo de hormigón 50 KVA 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 2.300 metros y conductores RZ-95-50-25.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 7 de junio de 1990.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-2.494-2.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Expediente 2.850 A, LMT, CT, RBT Teilán, segunda fase, Ayuntamiento de Bóveda*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, origen en el F-6 de la LMT a CT Teilán y final en el CT Vales, de 133 metros. Centro transformación, imperie, sito en Vales, de 100 KVA 20.000, 380/220 V. Red de baja tensión de 1.300 metros y conductores RZ-25-50-95.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 7 de junio de 1990.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-2.493-2.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.849: LMT, CT, RBT Sabadelle, Ayuntamiento de Chantada*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea MT 20 KV, conductor LA-30, origen en la LMT Central-Chantada-Sub-Oural y final en el CT Sabadelle-Iglesia, de 264 metros de longitud. Centro transformación aéreo, sito en Sabadelle 100 KVA 20.000, 380/220 V. Red de baja tensión de 5.520 metros y conductores RZ-150-95-50-25 y RZ-2 x 25.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 7 de junio de 1990.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-2.492-2.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.865 AT: LMT, CT, RBT San Fiz de Asma, Ayuntamiento de Chantada*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de Hormigón y metálicos, origen en la LMT a CT Asma y final en el CT San Fiz de Asma, de 897 metros. Centro transformación aéreo, de 100 KVA, sito en Portas, 20.000, 398/230 V. Red de baja tensión de 2.725 metros y conductores RZ-95-50-25 y RZ-2 x 25.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 7 de junio de 1990.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-2.490-2.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.832 AT RBT Vilarín, Cerneda, y otros del Ayuntamiento de Castroverde*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Redes de baja tensión de 2.850 metros y conductores RZ-95-50-25.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 8 de junio de 1990.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-2.487-2.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.815 AT*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Variante de las instalaciones eléctricas en MT y BT para la construcción de la nueva carretera N-120, Logroño-Vigo en el puntos kilométricos 16,9 al 31.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 8 de junio de 1990.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-2.488-2.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.831 AT RBT Aldosende, segunda fase, Ayuntamiento de Paradela*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Redes de baja tensión de 3.120 metros de longitud y conductores RZ-95-50-25.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la

aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 8 de junio de 1990.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-2.489-2.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.816 AT LMT, CT, RBT Guisalle-Suñiz, Ayuntamiento de Samos*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunxa de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea MT 20 KV, conductor LA-30, origen en la LMT Formigueiros-Castroncán y final en el CT Guisalle, de 200 metros de longitud. Centro transformación intemperie; B2, de 25 KVA 20.000, 380/220 V. Líneas de baja tensión de 180 metros y conductores RZ-25/95.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 8 de junio de 1990.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-2.491-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Fomento y Trabajo

#### Delegaciones Provinciales de Fomento

SEVILLA

#### Información sobre instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica: Términos municipales, afectados: Ecija.

#### Subestación El Villar:

Emplazamiento: Margen derecha carretera C-430, Palma del Río-Ecija, punto kilométrico 22.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda en la zona de distribución.

Características principales: Tipo: Exterior e interior.

En 66 KV: Dos celdas de línea equipadas completas, una celda de línea sólo con seccionador tripolar de barras, un transformador de 10 MVA, 66.000/6.000 voltios, con celdas de 66 KV y 6 KV para conexionado del transformador con barras de 66 KV y 6 KV.

En 6 KV: Una celda metalizada para salida del transformador, una celda de medida y dos celdas de salidas de línea.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en pesetas: 100.936.000.

Referencia R. A. T.: 13.219-Exp.: 158.110.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 4 de julio de 1990.-El Delegado provincial de Fomento, Javier de Soto Chazarri.-2.933-14.

### Consejería de Agricultura y Pesca

#### Delegaciones Provinciales

CADIZ

#### Jefatura de Desarrollo Industrial y Comercial

A los efectos prevenidos en el punto 2 del apartado segundo de la Orden de 17 de marzo de 1981, se somete a la información pública la petición de ampliación de una industria cuyas características principales se señalan a continuación:

Ampliación de la industria:

Peticionario: «Otaosan, Sociedad Limitada».

Industria: Almacén de vinos comunes.

Emplazamiento: Calle Sagasta, número 28, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Elementos a ampliar: Equipo de refrigeración de vinos, depósito isoterma de 5.000 litros. Grupo embotellador de 1.200 botellas/horas.

Inversión a realizar: 6.393.120 pesetas.

Se concede un plazo de veinte días a los interesados para conocer el expediente y presentar alegaciones que procedan, en esta Delegación de Agricultura y Pesca, calle Isabel La Católica, número 8, Cádiz.

Cádiz, 14 de mayo de 1990.-El Jefe de los Servicios Técnicos.-Visto bueno: El Delegado provincial.-1.560-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria

Se hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, Concejo, número y fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia e interesados.

30.368. «Excomulgada». Plomo, zinc y oro. 15. Villanueva de Oscos e Illano. 116, de 21 de mayo de 1990. «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima».

30.369. «El Pradón». Plomo, zinc, oro y pizarra. 15. Boal y El Franco. 116, de 21 de mayo de 1990. «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima».

30.370. «San Joaquín». Plomo, zinc y oro. 26. Tapia y Castropol. 116, de 21 de mayo de 1990. «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima».

30.371. «Melandrera». Plomo, zinc y oro. 10. Tineo. 116, de 21 de mayo de 1990. «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima».

30.372. «Loma de la Empedrada». Pizarra. 84. Castropol, Vegadeo, Villanueva de Oscos, San Martín de Oscos e Illano. 116, de 21 de mayo de 1990. «Pizarras de Los Oscos, Sociedad Anónima».

30.380. «Paredes». Plomo, zinc y oro. 6. Valdés. 116, de 21 de mayo de 1990. «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 23 de mayo de 1990.-El Director regional, Víctor Zapico Zapico.-4.624-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Divisiones Provinciales

ZARAGOZA

*Resolución por la que se autoriza y declara de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 KV, a EE. TT. para riegos, en el término municipal de Calatayud (A. T. 299/89)*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», San Miguel, 10, 30001 Zaragoza, para instalar una línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV, situada en el término municipal de Calatayud, destinada a suministrar energía eléctrica a estaciones transformadoras de particulares para riego, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Javal Allué, en Zaragoza, octubre de 1989, con presupuesto de ejecución de 7.401.658 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características se detallan al dorso, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada que han sido puestos en su conocimiento y aceptados por él.

#### Características de la instalación

Línea eléctrica aérea:

Origen: Línea eléctrica aérea a Huermeda.

Término: EE. TT. particulares.

Longitud: 2.144 metros.

Recorrido: Término municipal de Calatayud.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: H.a.v. y metálicos.

Derivaciones:

1.ª Desde el apoyo número 12, derivación a la E. T. número 3, mediante línea aérea trifásica, simple circuito, de 726 metros de longitud, formada por tres conductores LA-56 sobre apoyos de h.a.v.

2.ª Desde el apoyo número 15, derivación a la E. T. número 2, mediante línea aérea trifásica, simple circuito, de 12 metros de longitud, formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1990.-El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-1.498-D.

#### Resolución relativa al manantial «Virgen de las Nieves», ubicado en Jaraba (Zaragoza)

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza hace saber, que por el excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, con fecha 10 de abril de 1990, ha dictado la Resolución cuya parte dispositiva dice:

«Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha resuelto declarar las aguas del manantial «Virgen de las Nieves», ubicado en término municipal de Jaraba, de la provincia de Zaragoza, como mineromedicinales, disponiendo su titular, don José María Sicilia Baró, del plazo de un año, a partir de la notificación de la presente Resolución, a solicitar la autorización de su aprovechamiento, conforme a lo ordenado en el artículo 40 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 14 de mayo de 1990.-El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-1.567-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Admisión definitiva sobre permiso de investigación «Centro M.II» número 3.070 (0-1-0), solicitado por ERIMSA

Por ERIMSA, con domicilio social en Vda. Fernández Latorre, 5-9, bajo, 15006 La Coruña, ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «Centro M.II», número 3.070 (0-1-0), de 57 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en términos municipales de Villa del Prado y Aldea del Fresno (Madrid), cuya designación referida al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Paralelo	Meridiano
Pp.	40° 16' 00"	4° 17' 40"
1	40° 17' 20"	4° 17' 40"
2	40° 17' 20"	4° 14' 20"
3	40° 19' 00"	4° 14' 20"
4	40° 19' 00"	4° 13' 20"
5	40° 16' 40"	4° 13' 20"
6	40° 16' 40"	4° 15' 00"
7	40° 16' 00"	4° 15' 00"

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, a fin de que cuantas personas estén interesadas, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de abril de 1990.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-4.224-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

BURGOS

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente F-2.276

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes: Modificaciones de las líneas aéreas a 44 KV «Oquillas-Costaján», «Lerma-Oquillas», «Lerma-Quintanilla de la Mata» y derivación a CT a Quintanilla de la Mata.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de junio de 1990.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-2.485-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencia: F-2.312.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: Línea aérea a 20 KV, de 233 metros de longitud, CT intemperie de 50 KVA de potencia y RBT constituida por conductores aislados en haz trenzado en Barbadillo del Pez.

Presupuesto: 14.434.173 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territo-

rial, glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de junio de 1990.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-2.484-15.

## Delegaciones Territoriales

LEON

Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 17.131 CL R.I. 6337

a) Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 8 de la calle Gardoqui, de Bilbao.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León y Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Modificación parcial trazado línea Vilecha-Navatejera por construcción red arterial de León, ronda este.

d) Características principales: Línea eléctrica para alta tensión a 132 KV, entre subestaciones de Vilecha y Navatejera, modificando el trazado actual entre el apoyo 137 y la subestación de Navatejera, instalándose apoyos metálicos tipo 12-EB y 12-EK, con cimentaciones de hormigón en masa de cuatro macizos independientes por apoyo. El nuevo trazado supone los siguientes cruzamientos: Línea telefónica nacional; línea telegráfica del Estado; carretera N-630, punto kilométrico 328,076; línea a 3 KV de «Iberduero»; red arterial de León, ronda este, punto kilométrico 5,123; línea telefónica nacional; acceso a ronda este por el camino alto de Navatejera; línea de baja tensión de «Iberduero»; dos líneas a 13 KV de «Iberduero» y línea a 46 KV de «Iberduero».

e) Presupuesto: 11.382.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de mayo de 1990.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-2.440-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 16.285 CL R.I. 6337

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada, Santo Tomás de Ollas y Campo.

c) Finalidad de la instalación: Modificación trazado actual para alejamiento del casco urbano.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea de un solo circuito para A.T. a 132 KV entre subestación de Ponferrada y subestación de Hospital de Orbigo, modificando su trazado actual entre los actuales apoyos números 2 y 17 de la siguiente forma: Tendido de un vano nuevo entre el apoyo 2 y la estructura a 132 KV, de la subestación de Ponferrada;

aprovechamiento del tramo de línea actual a 220 KV, Ponferrada-Compostilla I, de «Endesa» e «Iberduero», entre sus actuales apoyos 2 y 8 sustituyendo el cable de tierra; tendido de dos vanos nuevos entre los actuales apoyos 8 y 10 de esta línea actual a 220 KV, intercalando entre ellos el apoyo 9 en ángulo; aprovechamiento del actual trazado de esta línea actual a 220 KV entre sus apoyos 10 y 15, sustituyendo el cable de tierra y finalmente tendido de cuatro vanos nuevos entre el apoyo 15 actual de la línea que actualmente funcionaba a 220 KV y el apoyo 17 actual de la línea que actualmente funcionaba a 132 KV; este apoyo se denominará en lo sucesivo, para la futura línea a 132 KV, apoyo número 19.

Esta línea tiene los siguientes cruzamientos:

1. Línea telefónica de MSP; línea telegráfica del Estado, carretera C-631, punto kilométrico 1,450 y dos líneas eléctricas a 46 KV de «FENOSA».
2. Línea telefónica de la CTNE.
3. Línea eléctrica en B.T. de «FENOSA»; línea eléctrica a 46 KV de RENFE.
4. Línea eléctrica a 33 KV de MSP; dos líneas eléctricas a 33 KV de «FENOSA»; canal bajo del Bierzo de la Confederación Hidrográfica del Norte de España y carretera del polígono de Compostilla.
5. Carretera del polígono de Compostilla.
6. Canal bajo del Bierzo de la Confederación Hidrográfica del Norte de España; línea eléctrica a 33 KV de «FENOSA»; línea telefónica de la CTNE y carretera al poblado de «ENDESA».
7. Línea eléctrica a 33-KV de «FENOSA» y carretera al poblado de «ENDESA».
8. Río Sil; dos líneas eléctricas a 33 KV de «FENOSA»; línea eléctrica en BT de «FENOSA»; canal y línea eléctrica a 13 KV de «FENOSA».
9. Dos líneas eléctricas a 13 KV de «FENOSA».
10. Línea de la CTNE; dos líneas eléctricas en BT de «FENOSA»; carretera local a Santo Tomás; carretera N-VI, punto kilométrico 387,320.
11. Línea eléctrica a 13 KV de «FENOSA».
12. Dos líneas eléctricas a 33 KV de «FENOSA»; carretera a «Construcciones Aceco»; carretera al Cementerio; línea de la CTNE; carretera N-VI, punto kilométrico 386,525; dos carreteras al centro de la ciudad de Ponferrada; dos líneas de CTNE y línea eléctrica en BT de «FENOSA».
13. Línea de CTNE; línea eléctrica a 33 KV de «FENOSA»; FF.CC. Palencia-La Coruña y sus líneas eléctricas en punto kilométrico 247,4 y río Boeza.
14. Carretera de acceso a urbanización «Patricia» y línea eléctrica a 33 KV de «FENOSA».
15. Línea de CTNE; dos carreteras acceso urbanización «Patricia»; Línea de CTNE y carretera local Ponferrada-Riego de Ambrós en punto kilométrico 2,885.

e) Presupuesto: 18.877.410 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de mayo 1990.-La Delegada territorial, por autorización, el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-2.486-15.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León-, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de AT a 13,2/20 KV, en León, calles San Agustín, avenida de Roma, Colón y Padre Arinterro; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del

Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

*Expediente 16.255 CL. R.I. 6.337*

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León-, la instalación de línea subterránea, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea de AT para 13,2/20 KV, que enlazará los centros de transformación de San Agustín y Padre Arinterro, con cable tipo P3PFV de 3 x 150 milímetros cuadrados, alojado en zanja de 1,1 metros de profundidad y 0,5 metros de anchura y macizado con arena cuando discorra bajo aceras y alojado en tubería de uralita o de CPV de 150 milímetros cuadrados debidamente hormigonada; con una longitud de 298 metros discurrendo por las calles de San Agustín, avenida de Roma, Colón y Padre Arinterro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1 de junio de 1990.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-2.449-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León-, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea para AT a 13,2/20 KV, en el polígono 10, de León; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

*Expediente 16.596 CL. R.I. 6.337*

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León-, la instalación de línea subterránea, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea trifásica para AT a 13,2/20 KV, que partiendo de una torre metálica de la actual línea aérea para AT «Las Lomas-Fernández Ladreda» y con una longitud de 635 metros bajo aceras, alimentará el transformador actual de la CTNE de 1.000 KVA que ya está alimentado en línea subterránea desde la aérea «Las Lomas-Santa Ana».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1 de junio de 1990.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-2.450-15.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León-, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de estación de transformación y distribución en León, Ciudad Universitaria, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

*Expediente 16.303 CL. R.I. 6.337*

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León-, la instalación de estación de transformación y distribución, cuyas principales características son las siguientes: Estación de transformación y distribución con dos entradas trifásicas a 45 KV y dos transformadores de potencia de 1.500 KVA y 5.000 KVA, 45/20 - 13,2 KV y con salidas hacia Universidad Norte, Universidad Sur, La Serna, Navatejera y Las Lomas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 30 de mayo de 1990.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-2.525-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León-, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica para AT a 13,2/20 KV, centro de transformación intemperie de 50 KVA y RBT en Villanueva del Carnero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

*Expediente 16.600 CL. R.I. 6.337*

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León-, la instalación de línea para AT, centro transformación intemperie y RBT, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica para AT a 13,2/20 KV que partiendo de la actual ETD «Trobajo del Cerecedo-Villanueva del Carnero-Onzonilla», y en un solo vano de 38 metros, alimentará un centro de transformación de intemperie montado sobre pórtico para 50 KVA y 20.000-13.200/398-230 V, del cual partirá una línea aérea para BT a 380/220 V, de la cual derivarán otras hasta los cuadros de cada finca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la

aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 4 de junio de 1990.-La Delegada territorial, por autorización, el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-2.526-15.

### PALENCIA

Esta Delegación Territorial hace saber que por Resolución del Servicio Territorial de Economía en Palencia de 5 de marzo de 1990, ha sido otorgado el permiso de exploración que seguidamente se reseña:

Nombre: «Palencia Norte». Número: Tres mil trescientos noventa y cuatro (3.394). Sustancia: Sección 05. Superficie: 2.025 cuadrículas. Términos municipales: San Cebrián, Celada, Herreruela, Redondo y otros de la provincia de Palencia. Duración: Un año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia, 17 de abril de 1990.-El Delegado territorial, Jesús María de Castro Asensio.-1.412-D.

### SALAMANCA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de línea eléctrica AT a 13,2 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número: 470-90 (AT-89-90).

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», paseo de la Estación, 7, Salamanca.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Galisancho.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona de Santa Inés.

d) Características principales: Línea eléctrica de Alta tensión a 13,2/20 KV con una longitud de 1.589 metros. Conductor cable al-ac. de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas. Aislamiento suspensión E-70/127, con origen línea a Cártala y final en línea a Santa Inés. Capacidad 736 KW.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.614.342 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial en Salamanca, de la Junta de Castilla y León, sito en la calle Alarcón, número 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Salamanca, 24 de mayo de 1990.-El Delegado territorial, Gonzalo Saiz Fernández.-2.442-15.

### VALLADOLID

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de la instalación cuyas principales características se señalan a continuación, para servicio público y con procedencia de materiales nacional:

Expediente 25.920.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Características: Línea aérea doble circuito a 220 KV entre subestación Tordesillas y subestación

Medina del Campo. Longitud 24.150 metros. Términos municipales de Tordesillas, Rueda y Medina del Campo. Apoyos metálicos, conductor aluminio-acero, de 516,8 milímetros cuadrados, dos conductores por fase. Cable de tierra de acero de 53 milímetros cuadrados. Potencia máxima de transporte, 264 MW. Presupuesto: 343.508.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Valladolid, avenida José Luis Arrese, sin número, edificio de Usos Múltiples, 6.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 23 de mayo de 1990.-El Delegado territorial, Isaías García Monge.-2.441-15.

### ZAMORA

La Delegación Territorial Unica de la Junta de Castilla y León en Zamora hace saber: Que por Resolución de 16 de enero de 1990 han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales, titular y domicilio:

Número 1649. «San Antonio». Sección C. 110 c.m. Muelas del Pan, Almaraz de Duero y Villaseco, de la provincia de Zamora. Cía. Minera «Montellano, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Velázquez, 76, 28001-Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 16 de enero de 1990.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-4.280-C.

★

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, hace saber que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de permisos de investigación que a continuación se citan:

1.660. «San Fernando». Minerales arcillosos (Sección C). 20 c.m. Cabañas de Sayago y Pereruela, de la provincia de Zamora. «Minerales de San Luis, Sociedad Anónima», (representante don Carlos Zubeldía Iglesias), con domicilio en calle Alfonso Peña, 1, ático E, 49004-Zamora.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los P. I. que se pretenden, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 22 de febrero de 1990.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-869-D.

★

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, hace saber que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de permisos de investigación que a continuación se citan:

P. I. número 1.662. «Maida». Pizarra. 243 c. m. Mahide, Riofrío de Aliste, San Vicente de la Cabeza y San Vitero, de la provincia de Zamora. Emilio Fernández Ruiz, calle La Balora, 7, 4.º-D, 32300-El Barco (Orense), y Antonio Silva Neira, calle Entona, sin número, 32300-El Barco (Orense).

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los P. I. que se pretenden, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo

establecido en el artículo 51.1 de la Ley de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 7 de marzo de 1990.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-975-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### ALGUAZAS

*Expropiación terrenos para la construcción el proyecto PPO y S 1990 de edificio destinado a lonja*

El Pleno ordinario del Ayuntamiento de Alguazas en su sesión del día 28 de junio de 1990, acordó lo siguiente:

Primero.-Ratificar la declaración de utilidad pública implícita en el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma del pasado día 3 de mayo, por el que se aprobaba el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1990, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.-Los bienes a expropiar para la ejecución de dicho proyecto son los siguientes:

Finca 1. Solar propiedad de doña Victoria Bermúdez Jover en la calle Olmeda, sin número, de nuestra localidad, con una extensión de 261,81 metros cuadrados. Inscripción registral: Tomo 522, libro 42, folio 71, finca 1.559, en la que aparece la siguiente inscripción: «1.ª Un huerto de forma rectangular, en la villa de Alguazas, calle Olmeda; de cabida una ochava, igual a 1 área 39 centiáreas; que linda: Levante, herederos de Francisco Celdrán; mediodía, finca de donde se segrega de Angeles Bermúdez Jover; poniente, con Florencio Balanza, y norte; calle Olmeda ... 5.º doña Juana Balanza Bermúdez, sus labores, casada con don Juan Antonio Fenollar, representante, mayores de edad y vecinos de Almería, es dueña de la presente finca según la inscripción cuarta. En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Almería se siguió juicio ejecutivo número 521/85, en que se embargó la presente y otra finca ... adjudicándose el remate a doña Victoria Bermúdez Jover, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Alguazas, domiciliada en la avenida del Caudillo, 10, con documento nacional de identidad número 22.187.875 y la señora Bermúdez a requerimiento de dicho Juzgado vende esta finca a la cesionaria referida por el precio de su valor que quedó satisfecho antes del otorgamiento de la escritura que se dirá. En su virtud inscribo a favor de doña Victoria Bermúdez Jover la finca de este número por título de compra. Así resulta de la escritura otorgada en Murcia, el 20 de junio de 1986, ante el Notario don José Baños Jiménez de la que primera copia parcial se presentó ... el 27 de noviembre de 1986».

Finca 2. Solar sito en la calle Olmeda, propiedad proindivisa entre el Banco de Santander y don Antonio Angel Balanza Bermúdez, de las cuales se expropia una extensión de 480,10 metros cuadrados. Inscripción registral: Corresponde con una nueva medición a las fincas 1.572 del folio 56 del tomo 158, libro 11 y finca 1.573, folio 17, tomo 118, libro 11 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en las cuales y en cuya inscripción segunda, tercera y cuarta, consta que dicha propiedad junto con otras dos, adquirida por don Antonio Angel Balanza Bermúdez por herencia y compra de las propiedades de sus hermanos, vende el 50 por 100 proindiviso a don Antonio Fenollar Sánchez y su esposa, doña Juana Balanza Bermúdez, a los cuales se les embarga su derecho por el Banco de Santander, conforme al juicio ejecutivo 13/86 del Juzgado de Primera Instancia, número 2, de Almería.

Tercero.-Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se publicará la anterior descripción de los bienes a expropiar, la cual consta también en los proyectos técnicos, en el

«Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un periódico de difusión regional durante un período de quince días a fin de cuantas personas se consideren interesadas puedan formular alegaciones a los sólo efectos de subsanar posibles errores en la relación.

Cuarto.—Se declara la necesidad concreta de ocupar dichos bienes indispensables para el fin de la expropiación y de la obra que se pretende ejecutar a través del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, conforme al artículo 15 de la LEF.

Quinto.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico de difusión regional el anterior acuerdo, a fin de abrir un período de información pública durante quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace saber a los efectos señalados anteriormente y establecidos en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Alguazas, 4 de julio de 1990.—El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.—8.565-E.

#### BARCELONA

##### Secretaría General

##### Anuncio de información pública

En cumplimiento del acuerdo municipal de 29 de junio pasado, por el que se aprobó inicialmente la modificación del Plan General Metropolitano de mejoras dotacionales al conjunto histórico del Eixample, de iniciativa municipal, se somete a información pública por el plazo de un mes, el mencionado instrumento de planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo, y 161 en relación al 128 del Reglamento de Planeamiento.

El expediente de su razón se hallará expuesto al público y podrá ser examinado dentro de dicho plazo en el Negociado de Planeamiento (avenida Príncipe de Asturias, número 61, cuarta planta, días laborables, de diez a trece treinta horas), al objeto de que se deduzcan en este período las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 2 de julio de 1990.—El Secretario general. Jordi Baulies Cortal.—4.919-C.

#### HUELVA

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1990 la modificación del Plan General del cambio de uso de la manzana junto al Santuario de la Cinta, se expone al público en las Oficinas de Urbanismo de este excelentísimo Ayuntamiento, sito en calle Pablo Rada «Edificio Huelva»,

sexta planta, el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín de la Junta de Andalucía» y «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Huelva, 12 de marzo de 1990.—El Alcalde.—El Secretario accidental.—2.348-A.

#### L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

##### Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1990, aprobó las ordenanzas municipales sobre aparcamientos subterráneos construidos en el subsuelo de la red viaria, parques públicos, jardines y zonas verdes de la ciudad de L'Hospitalet de Llobregat.

La referida ordenanza municipal queda expuesta al público en el Departamento de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento por el plazo de un mes para alegaciones, que se contará a partir del día siguiente a la publicación en el último de los anuncios obligatorios. A la vista del resultado de la información pública quedará provisionalmente aprobado con las modificaciones procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establecen los artículos 41 y 42 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 6 de la Ley de Medidas de Adecuación del Ordenamiento Urbanístico de Cataluña.

L'Hospitalet, 6 de julio de 1990.—El Alcalde. Juan I. Pujana Fernández.—6.101-A.

#### Gerencia de Urbanismo

##### MURCIA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, adoptó los siguientes acuerdos que requieren su publicación:

Aprobación inicial del documento de modificación de la Norma 8a.5 del Plan General.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el documento de modificación de la Norma 8a.5 del Plan General, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen,

durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General que afecta al sector «La Torre», de Espinardo.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de modificación del Plan General que afecta al sector «La Torre», de Espinardo, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 5 de abril de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.—3.624-A.

#### TERUEL

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Teruel, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1990, aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, zona de dotaciones en Barrio de Caude, promovido por este Ayuntamiento según la documentación técnica redactada por los servicios técnicos municipales de arquitectura.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que podrán formularse alegaciones por las personas interesadas, si se estima procedente, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Teruel, 8 de mayo de 1990.—El Alcalde.—4.683-A.



El excelentísimo Ayuntamiento de Teruel, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1989, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, promovida por «Turia Teruel, Sociedad Limitada», en el área 11-1-b, plaza de San Sebastián-Convento Franciscanos, según proyecto redactado por el Arquitecto don Felipe Alonso Crespo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que por omisión involuntaria de este Ayuntamiento no fue remitido en su día el anuncio a ese «Boletín». Durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse reclamaciones, si se estima procedente, contra dicha aprobación.

Teruel, 31 de mayo de 1990.—El Alcalde.—4.844-A.